La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ARTICULO 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, en forma urgente, dé fiel cumplimiento al artículo 14 de la Ley Provincial Nº 75, sobre implementación de acciones para la Prevención y Lucha contra el SIDA, donde establece su reglamentación en sesenta (60) días a partir de su promulgación, que fue dada el 7 de junio de 1993. ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 8 DE MAYO DE 1997.

RESOLUCION Nº

103

/97.-

MIGUEL ANGEL CASTRO VICE - GOBERNADOR Presidente Poder Legislativo

OF A BEN O HERRERA Segretario Logistativo Legislatura Provincial